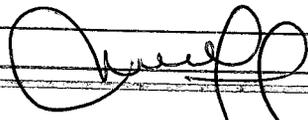


CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/06/17	Hs. 15:30
Numero: 798	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

USHUAIA, 13 de Junio de 2017

**AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE,**

**SEÑOR JUAN CARLOS PINO**

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en carácter de miembros de la agrupación Cantera Popular, junto a la Unión Malvinizadora Argentina, a fin de solicitarle tenga a bien remitir la presente propuesta a las bancadas que conforman el Concejo Deliberante, mediante el cual propugnamos la profundización de la aplicación de la Ley Provincia N° 1020, sancionada por la Legislatura de la Provincia el 4 de diciembre de 2014, promulgada el 6 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en su edición del 16 del mismo mes.

Esta importante Ley, que gracias al trabajo llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal y el acompañamiento del cuerpo deliberativo, pudo comenzar a ser de cumplimiento real y efectivo con la inclusión de la leyenda "Las Malvinas son argentinas" en las unidades del transporte público de colectivos de la ciudad, necesita seguir transitando su camino de aplicación a favor de la visibilización de nuestros intereses soberanos.

Es por ello que, en esta ocasión, le queremos pedir que solicite al Ejecutivo la realización de las acciones pertinentes que tiendan a lograr en nuestra ciudad que se comience a colocar el texto "Las Malvinas son Argentinas" en los hoteles y lugares de alojamientos de turistas, ya sea dentro o fuera de ellos, en un lugar visible, tal cual lo estipula el artículo 4° de la citada Ley.

Queremos hacer hincapié en que el cartel puede estar dentro o fuera, porque de existir algún inconveniente por parte de los propietarios de ponerse dentro de los locales, el ponerlos en la vereda frente a la puerta de entrada, por ejemplo, no es una materia en la que puedan tener capacidad de discutir si existe una actitud y decisión política por parte del Municipio, entendiéndose que realizar esto sería igualmente aplicar esta faceta de la ley, que a la fecha no tiene miras de algún día efectivizarse.

De existir cartelería externa, creemos que debieran realizarse dos ejemplares por cada cartel colocado, de lo contrario, la propia condición climática de nuestra ciudad que seguramente degradará el cartel, y de no existir uno de repuesto que inmediatamente pueda colocarse mientras se restaura o repara el anterior, imposibilitará que exista la leyenda por un tiempo, o que más adelante, utilizando esta situación, quizás por

especulaciones, negociaciones, inutilidad o falta de prognosis, sean reemplazados por propagandas que nada tienen que ver con la Causa.

Teniendo en vista cumplir con los objetivos de esta Ley, vastamente celebrada pero en gran parte olvidada, creemos que es necesario también incorporar dicho texto haciendo especial énfasis en los lugares de amplia afluencia, y no únicamente en priorizar su realización, sino en los diseños y tamaños para lograr mayor captación por parte de los ciudadanos y nuestros visitantes.

La leyenda propuesta por la Ley puede ser complementada con contenido importante en relación a nuestros intereses soberanos, como podría ser un resumen de algunas de las Resoluciones de las Naciones Unidas, en varios idiomas, para que además de cumplir la norma y su objeto, se lograría innovar dentro de ella y perfeccionarla, en pos del cumplimiento de su fin primordial, que es la visibilización y concientización de la pertenencia territorial, histórica y jurídica de las Islas Malvinas a la República Argentina, y a nuestra Provincia.

Este pedido se fundamenta no solamente en que sería conveniente y oportuno comenzar a cumplir con los fines de la Ley Provincial objeto de la presente propuesta, sino porque gracias a las políticas del Presidente de la República, Mauricio Macri, transitamos un profundo, descarado y vergonzante proceso de desmalvinización que debemos, bajo toda actividad lícita y pacífica, tratar de contrarrestar desde nuestra ciudad, como epicentro de la malvinización.

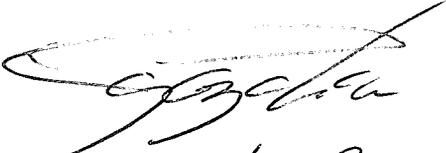
Además de los argumentos de legalidad, oportunidad y conveniencia, existe un motivo espiritual, conmemorativo y extremadamente trascendente para todos los argentinos, que es el 35º aniversario de la gesta argentina en nuestro territorio malvinense fueguino, donde muchos soldados que lucharon por nuestra patria y particularmente por nuestra provincia perdieron la vida, y donde muchos otros, también valientes y heroicos patriotas, vieron hondamente marcada la suya.

Este acontecimiento, repleto de sentimiento, recuerdo y reflexión, es un marco inigualable para el inicio y desenvolvimiento de una política malvinizadora como la expuesta, por ser un año tan trascendental para los argentinos, para la Cuestión Malvinas y para nuestros veteranos.

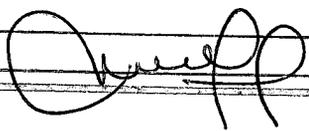
Comprendiendo que el fin de la ley incluso es más importante que ella, es que entendemos que éste es lo que debe ser primordialmente cumplido, siendo la norma, solo un encause jurídico de una necesidad de la comunidad y cualquier obstáculo que demore su cumplimiento, es un atentado directo hacia lo que quiere el pueblo fueguino y la ciudadanía de Ushuaia para sí.

Entendiendo que no es necesario extenderse en las argumentaciones, esperando que sea de vuestro interés propender al cumplimiento de las normas citadas y/o sus fines, y anhelando que vea oportuno nuestro pedido, nos despedimos atentamente, sabiendo que, si existiere, se sabrán sortear los obstáculos o impedimentos formales o especulativos que traten de dilatar la aplicación de dicha idea malvinizadora

devenida en instituto, tan importante para la divulgación de nuestros intereses nacionales,  
provinciales y latinoamericanos.

  
Gonzalo Nancy  
36.90.83.75

2901-15-494803

COMUNIDAD DEL CONCEJO DE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/06/17	Hs. 15:30
Numero: 798	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

USHUAIA, 13 de Junio de 2017

**AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE,**

**SEÑOR JUAN CARLOS PINO**

**S / D**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en carácter de miembros de la agrupación Cantera Popular, junto a la Unión Malvinizadora Argentina, a fin de solicitarle tenga a bien remitir la presente propuesta a las bancadas que conforman el Concejo Deliberante, mediante el cual propugnamos la profundización de la aplicación de la Ley Provincia N° 1020, sancionada por la Legislatura de la Provincia el 4 de diciembre de 2014, promulgada el 6 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en su edición del 16 del mismo mes.

Esta importante Ley, que gracias al trabajo llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal y el acompañamiento del cuerpo deliberativo, pudo comenzar a ser de cumplimiento real y efectivo con la inclusión de la leyenda "Las Malvinas son argentinas" en las unidades del transporte público de colectivos de la ciudad, necesita seguir transitando su camino de aplicación a favor de la visibilización de nuestros intereses soberanos.

Es por ello que, en esta ocasión, le queremos pedir que solicite al Ejecutivo la realización de las acciones pertinentes que tiendan a lograr en nuestra ciudad que se comience a colocar el texto "Las Malvinas son Argentinas" en los hoteles y lugares de alojamientos de turistas, ya sea dentro o fuera de ellos, en un lugar visible, tal cual lo estipula el artículo 4° de la citada Ley.

Queremos hacer hincapié en que el cartel puede estar dentro o fuera, porque de existir algún inconveniente por parte de los propietarios de ponerse dentro de los locales, el ponerlos en la vereda frente a la puerta de entrada, por ejemplo, no es una materia en la que puedan tener capacidad de discutir si existe una actitud y decisión política por parte del Municipio, entendiéndose que realizar esto sería igualmente aplicar esta faceta de la ley, que a la fecha no tiene miras de algún día efectivizarse.

De existir cartelería externa, creemos que debieran realizarse dos ejemplares por cada cartel colocado, de lo contrario, la propia condición climática de nuestra ciudad que seguramente degradará el cartel, y de no existir uno de repuesto que inmediatamente pueda colocarse mientras se restaura o repara el anterior, imposibilitará que exista la leyenda por un tiempo, o que más adelante, utilizando esta situación, quizás por

especulaciones, negociaciones, inutilidad o falta de prognosis, sean reemplazados por propagandas que nada tienen que ver con la Causa.

Teniendo en vista cumplir con los objetivos de esta Ley, vastamente celebrada pero en gran parte olvidada, creemos que es necesario también incorporar dicho texto haciendo especial énfasis en los lugares de amplia afluencia, y no únicamente en priorizar su realización, sino en los diseños y tamaños para lograr mayor captación por parte de los ciudadanos y nuestros visitantes.

La leyenda propuesta por la Ley puede ser complementada con contenido importante en relación a nuestros intereses soberanos, como podría ser un resumen de algunas de las Resoluciones de las Naciones Unidas, en varios idiomas, para que además de cumplir la norma y su objeto, se lograría innovar dentro de ella y perfeccionarla, en pos del cumplimiento de su fin primordial, que es la visibilización y concientización de la pertenencia territorial, histórica y jurídica de las Islas Malvinas a la República Argentina, y a nuestra Provincia.

Este pedido se fundamenta no solamente en que sería conveniente y oportuno comenzar a cumplir con los fines de la Ley Provincial objeto de la presente propuesta, sino porque gracias a las políticas del Presidente de la República, Mauricio Macri, transitamos un profundo, descarado y vergonzante proceso de desmalvinización que debemos, bajo toda actividad lícita y pacífica, tratar de contrarrestar desde nuestra ciudad, como epicentro de la malvinización.

Además de los argumentos de legalidad, oportunidad y conveniencia, existe un motivo espiritual, conmemorativo y extremadamente trascendente para todos los argentinos, que es el 35º aniversario de la gesta argentina en nuestro territorio malvinense fueguino, donde muchos soldados que lucharon por nuestra patria y particularmente por nuestra provincia perdieron la vida, y donde muchos otros, también valientes y heroicos patriotas, vieron hondamente marcada la suya.

Este acontecimiento, repleto de sentimiento, recuerdo y reflexión, es un marco inigualable para el inicio y desenvolvimiento de una política malvinizadora como la expuesta, por ser un año tan trascendental para los argentinos, para la Cuestión Malvinas y para nuestros veteranos.

Comprendiendo que el fin de la ley incluso es más importante que ella, es que entendemos que éste es lo que debe ser primordialmente cumplido, siendo la norma, solo un encause jurídico de una necesidad de la comunidad y cualquier obstáculo que demore su cumplimiento, es un atentado directo hacia lo que quiere el pueblo fueguino y la ciudadanía de Ushuaia para sí.

Entendiendo que no es necesario extenderse en las argumentaciones, esperando que sea de vuestro interés propender al cumplimiento de las normas citadas y/o sus fines, y anhelando que vea oportuno nuestro pedido, nos despedimos atentamente, sabiendo que, si existiere, se sabrán sortear los obstáculos o impedimentos formales o especulativos que traten de dilatar la aplicación de dicha idea malvinizadora

devenida en instituto, tan importante para la divulgación de nuestros intereses nacionales, provinciales y latinoamericanos.

~~Elizabeth~~  
Elizabeth Perry  
36.908375

2901-15-494803